ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: **"SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO."**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Subsección 5: Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

En el mismo sentido se estable el procedimiento para la contratación de mínimo cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

1. **DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 357, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **"SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO."**

El Municipio de Puerto Berrío, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

El artículo 5 de la Constitución Nacional señala que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

El Articulo 13 de la Carta Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

La población en condición de vulnerabilidad está conformada por aquel grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental o económica, entre otras; son personas que, por sus características de desventaja por edad, sexo, condición sexual, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

El artículo 45 de la Carta Política enfatiza que *"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".*

Que la Población Juvenil en Colombia se encuentra en estado de vulnerabilidad y a menudo experimenta una variedad de factores sociales, económicos y culturales que limitan el desarrollo de su pleno potencial. Entre las razones se encuentran:

1. **Falta de Representación en la Toma de Decisiones**: Los jóvenes a menudo tienen poca representación en los espacios de toma de decisiones, como gobiernos, empresas y organizaciones comunitarias. Esto puede llevar a políticas y decisiones que no reflejan sus intereses o necesidades.

2. **Desigualdades Económicas**: Los jóvenes suelen enfrentar barreras económicas significativas, como la falta de empleo estable, bajos salarios o la dificultad para acceder a la educación superior y la formación profesional. Estas barreras pueden hacer que se sientan marginados en la sociedad.

3. **Estereotipos y Prejuicios**: Los jóvenes a menudo enfrentan estereotipos negativos que los perciben como inexpertos, irresponsables o menos comprometidos. Estos prejuicios pueden limitar sus oportunidades y la manera en que se les valora en diferentes contextos.

4. **Falta de Acceso a Recursos**: En muchos casos, los jóvenes tienen menos acceso a recursos clave, como financiamiento para emprender proyectos, apoyo psicológico, y redes profesionales y sociales que faciliten su desarrollo.

5. **Desconexión entre Generaciones**: Las diferencias en valores, intereses y formas de comunicarse entre generaciones pueden crear una brecha en la comprensión mutua. Los jóvenes pueden sentirse desconectados o no comprendidos por generaciones anteriores, que pueden tener visiones y prioridades diferentes.

6. **Inestabilidad Laboral**: La precariedad en el mercado laboral, como la falta de empleos formales y la alta tasa de desempleo juvenil, contribuye a la sensación de exclusión económica y profesional.

7. **Cambios Tecnológicos y Sociales**: La rápida evolución de la tecnología y los cambios en las estructuras sociales pueden hacer que los jóvenes se sientan desplazados o excluidos si no tienen acceso o habilidad para adaptarse a estos cambios.

8. **Poca Participación en Políticas Públicas**: A menudo, las políticas públicas no consideran adecuadamente las perspectivas y necesidades de los jóvenes, lo que puede llevar a una falta de oportunidades y recursos dirigidos a este grupo etario.

La Ley Estatutaria 1622 de 2013 estableció *"el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural".*

La misma Ley estatutaria en el artículo 77 establece la realización de la semana de la juventud que tendrá como propósito promover actividades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las misma, donde por autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, esta semana también fue ratificada mediante el acuerdo 011 del 27 de agosto de 2020 en el Municipio de Puerto Berrío como "*estrategia para la difusión de todas las ofertas académicas, laborales, sociales, artísticas, culturales, ambientales, deportivas y de uso del tiempo libre, para generar espacios de encuentros, debates, conversatorios y proyección de la juventud, así como para visibilizar e incentivar todos los talentos, habilidades y potencialidades de los y las jóvenes, ante el municipio y la región.*

El municipio de Puerto Berrío tiene actualmente más de 11.000 mil jóvenes en la zona urbana y rural, entre los cuales confluyen diferentes grupos de participación como los Consejos Municipales de Juventud, Plataforma Juvenil y otras organizaciones, razón por la cual el municipio en ánimo de dar cumplimiento a la Política Publica de Juventud 2020-2030 (Acuerdo No. 011 DE 2020), busca fortalecer y articular las acciones que generen espacios de participación entre ellos, la garantía del funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud, así mismo los encuentros que se puedan acompañar y respaldar en los espacios autónomos de las y los jóvenes para que se reconozcan y asimilen sus necesidades de interactuar con las instituciones, teniendo en cuenta sus agendas y procesos organizativos desde el respeto por su autonomía y por las plataformas desarrolladas en cada territorio.

El Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Berrío 2024-2027 "Un Gobierno Cercano a la Gente", en el numeral 6. Diagnostico Territorial, *6.2 Inclusión social y reconciliación,* propuesta de juventud afirma que *"es fundamental destacar el papel vital que desempeña la juventud en la configuración del futuro de la comunidad. La juventud representa una fuerza dinámica y vital en la sociedad, cuyas necesidades, aspiraciones y participación activa son aspectos cruciales para el progreso y el bienestar colectivo.*

El municipio de Puerto Berrío está comprometido en garantizar la articulación con los colectivos de las y los jóvenes, así como la juventud en general, para realizar actividades que permitan el desarrollo de las líneas estratégicas de identificación y atención, a través del acompañamiento Institucional con programas y estrategias que fortalezcan la salud mental integral, el civismo, el uso de prácticas y estilos de vida saludable, la resiliencia y convivencia social. Esto se realizará con el festival de la Juventud como estrategia de las ofertas académicas, laborales, sociales, artísticas, culturales, ambientales, deportivas y de uso del tiempo, para generar espacios de encuentros, debates, conversatorios y proyecciones de los y las jóvenes de la zona urbana y rural de Puerto Berrio; mediante múltiples actividades que se llevaran a cabo durante "LA SEMANA DE LA JUVENTUD" y actividades complementarias que permiten el desarrollo de las diferentes líneas estrategias de la Política Pública de Juventud.

En este orden de ideas, el Municipio como célula de la organización estatal, tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, motivo por el cual es importante enfocar sus esfuerzos en la implementación de políticas inclusivas que promuevan la participación activa de los jóvenes en todos los aspectos de la sociedad y que se trabajen para eliminar las barreras económicas y sociales que contribuyen a su exclusión.

Es deber del alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

Es así como la Administración Municipal de Puerto Berrío Antioquia, debe destinar los recursos y realizar las actividades necesarias para el **"SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO."**

La administración de Puerto Berrío Antioquia, dando cumplimiento a sus obligaciones como Administración Municipal, ve entonces la necesidad y conveniencia de contratar el objeto descrito para el cumplimiento de los fines del Estado y del plan de desarrollo.

LINEA ESTRATÉGICA: Mas cerca a nuestra Gente
COMPONENTE: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
PRODUCTO: Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que el municipio no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El municipio de Puerto Berrío, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de:

"SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO."

- **CODIGO UNSPSC:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
811416601	logística
93131608	Servicios de suministro de alimentos
24111509	Bolsas de agua
49101602	Souvenirs
55121714	Pendones

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Camiseta tipo polo Blanca, Bordado y estampado aprobado por el supervisor	UNIDAD	40	45.000	1.800.000
2	Refrigerio Tipo Sanduche de pollo (200gm proteína, tocineta, jamón, queso, tomate, lechuga, salsas) gratinado con gaseosa 250ml	UNIDAD	550	10.000	5.500.000
3	Almuerzo y/o tipo ejecutivo o comida rápida, puesto en sitio y/o servido en local de acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato.	UNIDAD	200	20.000	4.000.000
4	Pasacalle 70x 500 Diseño aprobado por el supervisor	UNIDAD	1	250.000	250.000
5	Certificados de Reconocimiento	UNIDAD	10	200.000	2.000.000
6	Resma de Papel, tamaño Carta	UNIDAD	3	20.000	60.000
7	Kit de Papelería: 5 Lapiceros, 5 Marcadores, 2 cartulinas y 1 rollo cinta pequeña.	UNIDAD	7	25.000	175.000
8	Alquiler de sonido profesional inauguración. Cabinas de 15' de 6000 watts , bajos de 18', consola de 4 canales , 4 micrófonos inalámbricos, DJ animador , cañón de confeti.	UNIDAD	4	600.000	2.400.000
9	Servicio de hidratación: Pacas con agua x 20 Unidades para las diferentes actividades de la semana.	PACAS	500	3.500	1.750.000
10	Tarima Metálica Tipo Layer Multifuncional	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
11	Combustible	UNIDAD	1	500.000	500.000
12	Servicio de Transporte	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
13	BANDERINES DECORATIVOS en material plastico	metros	79	$ 5.000	$ 395.000
14	Servicio de Limpieza y aseo	UNIDAD	5	$ 100.000	$ 500.000
15	Alquiler de Motocarguero	UNIDAD	12	50.000	600.000
16	Carpas con Lona Blanca 4x4	UNIDAD	17	100.000	1.700.000
17	Nevera de Icopor	UNIDAD	4	100.000	400.000
18	Alquiler Mesas (Incluye Manteles y sobre manteles)	UNIDAD	50	5.000	250.000
19	Alquiler Silla Plastica	UNIDAD	400	2.000	800.000
20	Accesorios Rumba de neon: Polvos, nillas, collares	UNIDAD	1	320.000	320.000
	TOTAL				26.900.000

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otro sí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

Obligaciones Generales.

- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
- Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
- Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

El Secretario de Despacho de la Secretaría Educación para la Cultura, la Juventud y el deporte del municipio de Puerto Berrío, realizó el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de tres (02) firmas, soportes de las cotizaciones hacen parte del estudio previo, asimismo, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con un objeto similar y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

FIRMA	VALOR COTIZACION	VALOR PROMEDIO
LOGISTICA M Y M	28.100.000	26.900.000
MULTISERVICIOS DE SAN MARTIN	25.700.000	

Por lo anterior se ha estimado la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL **PESOS MCTE ($26.900.000) N°. 715 del 19 de Septiembre de 2024** expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

"SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO."					
	ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	Camiseta tipo polo Blanca, Bordado y estampado aprobado por el supervisor	UNIDAD	40	45.000	1.800.000
2	Refrigerio Tipo Sanduche de pollo (200gm proteina, tocineta, jamon, queso, tomate, lechuga, salsas) gratinado con gaseosa 250ml	UNIDAD	550	10.000	5.500.000
3	Almuerzo y/o tipo ejecutivo o comida rápida, puesto en sitio y/o servido en local de acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato.	UNIDAD	200	20.000	4.000.000
4	Pasacalle 70x 500 Diseño aprobado por el supervisor	UNIDAD	1	250.000	250.000
5	Certificados de Reconocimiento	UNIDAD	10	200.000	2.000.000
6	Resma de Papel, tamaño Carta	UNIDAD	3	20.000	60.000
7	Kit de Papelería: 5 Lapiceros, 5 Marcadores, 2 cartulinas y 1 rollo cinta pequeña.	UNIDAD	7	25.000	175.000
8	Alquiler de sonido profesional inauguración. Cabinas de 15' de 6000 watts , bajos de 18', consola de 4 canales , 4 micrófonos inalámbricos, DJ animador , cañón de confeti.	UNIDAD	4	600.000	2.400.000
9	Servicio de hidratación: Pacas con agua x 20 Unidades para las diferentes actividades de la semana.	PACAS	500	3.500	1.750.000
10	Tarima Metálica Tipo Layer Multifuncional	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
11	Combustible	UNIDAD	1	500.000	500.000
12	Servicio de Transporte	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000

13	BANDERINES DECORATIVOS en material plástico	metros	79	$ 5.000	$ 395.000
14	Servicio de Limpieza y aseo	UNIDAD	5	$ 100.000	$ 500.000
15	Alquiler de Motocarguero	UNIDAD	12	50.000	600.000
16	Carpas con Lona Blanca 4x4	UNIDAD	17	100.000	1.700.000
17	Nevera de Icopor	UNIDAD	4	100.000	400.000
18	Alquiler Mesas (Incluye Manteles y sobre manteles)	UNIDAD	50	5.000	250.000
19	Alquiler Silla Plástica	UNIDAD	400	2.000	800.000
20	Accesorios Rumba de neón: Polvos, manillas, collares	UNIDAD	1	320.000	320.000
	TOTAL				**26.900.000**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija en un **(1) día** a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Es importante tener en cuenta que cada uno de los ítems se deben suministrar de manera progresiva, de acuerdo con la programación entregada y solicitud realizada por el supervisor, a fin de cumplir con cada una de las actividades programadas en la semana de la juventud y el desarrollo de las demás actividades necesarias para la implementación de la Política Pública de Juventud.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona urbana del municipio de Puerto Berrío.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 715 del 19 de septiembre de 2024** el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2024.

8. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, pagará el valor que resulte del contrato de la siguiente manera: un acta única de pago una vez entregados, de acuerdo con la solicitud del supervisor, los suministros y apoyo logístico a las actividades de la semana de la juventud desde el inicio hasta el final, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignará en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través del Secretario de Despacho de la Secretaría Educación para la Cultura, la Juventud y el deporte del municipio de Puerto Berrío

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO

Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Puerto Berrío.	X	
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

Se anexa matriz de riesgos.

11. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (Opcional)

De conformidad con lo establecido en el Articulo 7o. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, **si es necesario exigirla**, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.5 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Para la presente contratación no se requiere garantías debido a que los pagos se realizaran una vez se haya cumplido con la entrega del bien o servicio objeto de la presente invitación.

Por todo lo expuesto, el Secretario de Despacho de la Secretaría Educación para la Cultura, la Juventud y el deporte del municipio de Puerto Berrío, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de contratación, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Septiembre 19 de 2024

FABIO ALEXANDER ABUDELO ALZATE
Secretario de Despacho de la Secretaría Educación para la Cultura, la Juventud y el Deporte